



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0278/01/22

Oficio N° SG/130.2.2.2/000674/22

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 16 de febrero de 2022

COMUNIDAD CAPULIN DE METATES

POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE DE BIENES COMUNALES

CALLE ROSA ROSALES 210

COLONIA AZTECA C.P. 34190

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 14 de Enero de 2022, al dictamen jurídico positivo de fecha 02 de Febrero de 2022 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 15 de Febrero de 2022, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 17 de Enero de 2022 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 74 de la LGDFS, no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
COMUNIDAD CAPULIN DE METATES	Tepehuanes	Durango	POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE DE BIENES COMUNALES

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: COMUNIDAD CAPULIN DE METATES

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	351434.81	2830307.138
2	354516.678	2829861.06
3	354414.129	2825999.055
4	354725.444	2825677.001
5	353054.794	2825685.028
6	351934.6	2824419.943
7	352100.35	2818282.534
8	352459.603	2815745.134



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0278/01/22

Oficio N° SG/130.2.2.2/000674/22

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 16 de febrero de 2022

9	353831.95	2812108.95
10	350660.521	2809540.592
11	349697.487	2807261.394
12	348764.08	2805594.58
13	348133.044	2803772.49
14	344649.99	2808020.17
15	343700.547	2812445.185
16	342993.686	2814037.595
17	343582.973	2814309.203
18	344323.463	2815510.291
19	344222.745	2817440.231
20	344525.172	2817545.635
21	344749.627	2818228.656
22	345220.807	2818475.021
23	345546.204	2818534.398
24	346668.506	2818224.111
25	347457.693	2819006.112
26	347850.536	2819176.491
27	348346.214	2818745.167
28	349098.314	2818857.692
29	349372.78	2819396.74
30	348735.476	2819845.239
31	347939.852	2819861.117
32	346608.998	2820357.475
33	346846.792	2821080.616
34	347663.718	2821531.466
35	348478.333	2824488.179
36	348510.955	2824610.897
37	348388.422	2824862.642
38	348402.647	2824958.353
39	348358.122	2825013.693
40	348371.151	2825169.724
41	348335.665	2825253.688
42	348511.598	2825739.272
43	348608.279	2825961.877
44	348630.643	2826035.974





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0278/01/22

Oficio N° SG/130.2.2.2/000674/22

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 16 de febrero de 2022

45	348802.625	2826063.613
46	348823.997	2826196.895
47	348955.563	2826350.625
48	349110.076	2826728.163
49	349167.525	2826948.985
50	349239.316	2827013.056
51	349414.091	2827234.056
52	349474.073	2827220.754
53	349723.207	2827335.154
54	349717.657	2827454.807
55	349788.006	2827631.634
56	349794.032	2827709.606
57	348875.83	2828027.068
58	349950.31	2828085.757
59	349955.122	2828167.21
60	350185.585	2828503.157
61	350235.476	2828712.864
62	350453.681	2828925.579
63	350729.267	2829061.323
64	350882.341	2829116.058
65	350996.594	2829110.48
66	351133.758	2829153.19
67	351289.518	2829177.004
68	351250.159	2829335.092
69	351250.092	2829430.716
70	351508.725	2829602.662
71	351471.832	2829653.254
72	351462.396	2829767.996
73	351352.473	2830011.54
74	351425.427	2830136.543

² TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización a
COMUNIDAD CAPULIN DE METATES	75	15	Irregular	Método Mexicano de	31/12/36



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango,





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 **Ricardo Flores Magón**
Año de
#RECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0278/01/22

Oficio N° SG/130.2.2.2/000674/22

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 16 de febrero de 2022

				Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	
--	--	--	--	---	--

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

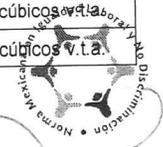
Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
COMUNIDAD CAPULIN DE METATES	158499.4856	13908.33	5019.35

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
COMUNIDAD CAPULIN DE METATES	5019.35 (cinco mil diecinueve punto treinta y cinco)	179375.16 (ciento setenta y nueve mil trescientos setenta y cinco punto dieciseis)

Nombre del predio: COMUNIDAD CAPULIN DE METATES

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	16/02/22 - 31/12/22	Arbutus spp.	428.69	567.55	Metros cúbicos v.t.a.
1	16/02/22 - 31/12/22	Juniperus spp.	428.69	503.37	Metros cúbicos v.t.a.
1	16/02/22 - 31/12/22	Pinus muerto	428.69	663.52	Metros cúbicos v.t.a.
1	16/02/22 - 31/12/22	Pinus spp.	428.69	7533.59	Metros cúbicos v.t.a.
1	16/02/22 - 31/12/22	Quercus spp.	428.69	4670.27	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/23 - 31/12/23	Arbutus spp.	408.35	453.98	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/23 - 31/12/23	Juniperus spp.	408.35	665.26	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/23 - 31/12/23	Pinus muerto	408.35	682.66	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	408.35	7306.13	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	408.35	5796.37	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24 - 31/12/24	Arbutus spp.	284.16	513.17	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24 - 31/12/24	Juniperus spp.	284.16	842.97	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24 - 31/12/24	Pinus muerto	284.16	630.84	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	284.16	7553.44	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	284.16	3900.98	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/25 - 31/12/25	Arbutus spp.	332.67	176.1	Metros cúbicos v.t.a.

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango,





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

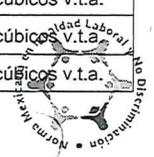
Bitácora: 10/C9-0278/01/22

Oficio N° SG/130.2.2.2/000674/22

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 16 de febrero de 2022

4	01/01/25 - 31/12/25	Juniperus spp.	332.67	139.89	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	332.67	7230.63	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	332.67	1618.98	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26 - 31/12/26	Arbutus spp.	339.23	432.6	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26 - 31/12/26	Juniperus spp.	339.23	279.96	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	339.23	7404.61	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	339.23	3898.95	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/27 - 31/12/27	Arbutus spp.	190.68	430.44	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/27 - 31/12/27	Juniperus spp.	190.68	218.79	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	190.68	6884.71	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	190.68	2019.74	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/28 - 31/12/28	Arbutus spp.	371.71	603.83	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/28 - 31/12/28	Juniperus spp.	371.71	133.35	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/28 - 31/12/28	Pinus spp.	371.71	7209.64	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/28 - 31/12/28	Quercus spp.	371.71	3843.61	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/29 - 31/12/29	Arbutus spp.	447.1	960.86	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/29 - 31/12/29	Juniperus spp.	447.1	148.46	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/29 - 31/12/29	Pinus spp.	447.1	6861.1	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/29 - 31/12/29	Quercus spp.	447.1	4341.75	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/30 - 31/12/30	Arbutus spp.	325.28	451.24	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/30 - 31/12/30	Juniperus spp.	325.28	282.43	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/30 - 31/12/30	Pinus spp.	325.28	7435.95	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/30 - 31/12/30	Quercus spp.	325.28	3126.45	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/31 - 31/12/31	Arbutus spp.	250.69	320.12	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/31 - 31/12/31	Juniperus spp.	250.69	289.48	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/31 - 31/12/31	Pinus spp.	250.69	7417.76	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/31 - 31/12/31	Quercus spp.	250.69	2651.15	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/32 - 31/12/32	Arbutus spp.	389.32	527.95	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/32 - 31/12/32	Juniperus spp.	389.32	241.4	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/32 - 31/12/32	Pinus spp.	389.32	6377.53	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/32 - 31/12/32	Quercus spp.	389.32	4759.56	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/33 - 31/12/33	Arbutus spp.	329.09	560.77	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/33 - 31/12/33	Juniperus spp.	329.09	538.39	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/33 - 31/12/33	Pinus spp.	329.09	7208.36	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/33 - 31/12/33	Quercus spp.	329.09	3451.89	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/34 - 31/12/34	Arbutus spp.	227.1	178.97	Metros cúbicos v.t.a.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0278/01/22

Oficio N° SG/130.2.2.2/000674/22

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 16 de febrero de 2022

13	01/01/34 - 31/12/34	Juniperus spp.	227.1	218.32	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/34 - 31/12/34	Pinus spp.	227.1	7320.52	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/34 - 31/12/34	Quercus spp.	227.1	2117.56	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/35 - 31/12/35	Arbutus spp.	271.38	303.45	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/35 - 31/12/35	Juniperus spp.	271.38	347.72	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/35 - 31/12/35	Pinus spp.	271.38	7333.45	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/35 - 31/12/35	Quercus spp.	271.38	2895.5	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/36 - 31/12/36	Arbutus spp.	423.9	793.38	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/36 - 31/12/36	Juniperus spp.	423.9	873.06	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/36 - 31/12/36	Pinus spp.	423.9	7383.8	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/36 - 31/12/36	Quercus spp.	423.9	6846.9	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. JESUS RAMON VALDEZ MORGA, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo UI, Volumen 2, Número 18, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	VJ 814

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
COMUNIDAD CAPULIN DE METATES	P-10-035-CAP-003/22

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0278/01/22

Oficio N° SG/130.2.2.2/000674/22

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 16 de febrero de 2022

Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. Deberá realizar reforestación de subrodiales con una densidad de 1100 plantas por hectárea en una superficie de 93.42 hectáreas. durante el ciclo de corta; Utilizando especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados en los periodos de lluvia correspondientes.
12. Durante el aprovechamiento forestal deberá de segregar la siguiente superficie 128.95 hectáreas de franjas para la protección de cauces, caminos y cuerpos de agua.
13. Deberá realizar los tratamientos complementarios con 4310.7 hectáreas de picado y esparcido y 333.5 hectáreas de cercado y 333.5 ml. de acordonamiento, durante el ciclo de corta.
14. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método de Manejo así como los tratamientos silvícolas a aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corta.
15. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración y reducir gastos así como dañar menos la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
16. Las especies por aprovechar serán las siguientes Pinus Arizonica, Pinus teocote, Pinus ayacahuite, Pinus lumholtzii, Pinus Duranguensis, Pinus engelmannii, Pinus leiophylla, Quercus crassifolia, Quercus rugosa, Quercus sideroxylla, Juniperus deppeana, Arbutus xalapensis y Pinus muerto.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0278/01/22

Oficio N° SG/130.2.2.2/000674/22

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 16 de febrero de 2022

17. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
18. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Delegación de PROFEPA. Ciudad.
ING. ALFREDO HERRERA DUENWEG.- Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado.- Ciudad
ING. JOSE CRUZ CONTRERAS AVIÑA.-Encargado de la oficina regional SANTIAGO.- Santiago Papasquiari, Dgo.
ING. JESUS RAMON VALDEZ MORGA.- Responsable Técnico.- morga66@hotmail.com
EXPEDIENTE

JLCG*ROC*AGOCH*rag

